

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**16074** *Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2016 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sobre compensaciones a los transportes marítimos y aéreos de mercancías con origen o destino en las Illes Balears.*

BDNS(Identif.):303583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios:

Empresas de los siguientes sectores de atención preferente, cuando exista transformación de las mercancías en el suelo balear: a) la industria de la madera, b) peletería natural y artificial, c) calzado, d) producciones de la industria del cuero, e) confección de piezas de vestir y sus complementos, f) artículos de joyería y bisutería, g) productos artesanales y h) productos industriales, con un valor añadido superior al 20 por 100. Así mismo, el receptor del traslado interinsular de residuos no procesables ni reciclables en las islas.

Segundo. Finalidad:

Compensación destinada a abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Illes Balears, o entre éstas y la península, así como del efectuado entre dichas islas y otros territorios de Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados firmantes del Acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, publicado en el BOE de 2 de julio de 1999, modificado por el Real Decreto 101/2002, de 25 de enero, publicado en el BOE del 6 de febrero de 2002.

Cuarto. Importe:

El importe total de la convocatoria es de 1.770.000,00 euros (un millón setecientos setenta mil euros).

La cuantía individual en el transporte de mercancías con origen en las islas y destino en otros territorios alcanza hasta el 35 por 100 sobre la parte de coste del flete de dichas mercancías que no supere el promedio.

En el transporte de mercancías con destino a Illes Balears y origen en otros territorios hasta el 30 por 100 sobre la parte de coste del flete de dichas mercancías que no supere el promedio.

El transporte interinsular de residuos gozará de una compensación sobre el flete respectivo de hasta el 35 por 100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Solicitudes:

Obligatoriamente por vía telemática en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es>).

Madrid, 11 de abril de 2016.- El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Julio Gómez Pomar.

ID: A160020184-1